¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, MIERCOLES 4 DE OCTUBRE DE 1843. No. 6,004

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, OCTUBRE 4 DE 1843.

¡Viva la Federacion!

Continuacion—No es menos explícita y vigorosa la reprobacion que el Derecho Natural y de Gentes establece contra semejantes monstruos asesinos, envenenadores parricidas, y traidores á la Patria—

Derecho Natural y de Gentes—En este punto se distingue por los publicistas lo que es lícito contra el Soberano á la nacion en el caso de la resistencia legal que hemos determinado ya, de lo que es permitido en guerra contra el enemigo—En ninguno de estos dos casos ni es justo, ni lícito ni humano asesinar al Soberano ó al enemigo á puñal ó á veneno—En ninguno, jamás es permitida la traicion á la Patria—Y, con satisfaccion y honra del género humano, y de su condicion actual, este principio análogo á los progresos sociales, y á la dignidad del hombre, es un dogma moral y político que solo los salvages unitarios han podido abjurar, segregándose de la civilizacion del Mundo por sus doctrinas y crímenes atroces—

Grocio establece "Que aun en el caso de que la nacion resista con justicia y extrema necesidad, siempre debe respetar la persona del Soberano ó del Gefe Supremo" (1)—

"Si un usurpador se ha apoderado del Gobierno, dice Grocio, á consecuencia de "una guerra injusta, si no tiene otro título de posesion que la fuerza, el derecho "de la guerra parece quedar en todo su vigor, y por consecuencia cada particular puede quitarle la vida" (2)—

Nótese que Grocio deriva el derecho de matar á un usurpador de aquellos derechos que asisten al beligerante, y no de los principios que reglan las relaciones entre los Soberanos y los súbditos—De allí lo hace emanar porque en el siglo XVII en que escribia el derecho de la guerra era áspero y demasiado rigoroso—El modo de hacer la guerra, y los derechos sobre los prisioneros, á que asiente Grocio en los capítulos del Libro tercero son inadmisibles en el presente periodo culminante de la civilizacion moderna—Y como precisamente de ese supuesto derecho en la guerra que hacian antes los pueblos deduce el de matar al usurpador; su doctrina aun contra este no es aceptable, y nos repugna admitirla, aunque es tan cumplidamente aplicable al usurpador Rivera, que por la fuerza y los deguellos tiraniza al Estado Oriental del Uruguay—

Enseña el mismo publicista que "es lícito matar á un usurpador cuando hay para "ello órden expresa del Soberano legítimo, sea Rey, Senado ó Pueblo (3)"—

Refiriéndose á las cosas lícitas en la guerra establece que "es lícito hacer al enemigo todo el mal posible, y que así se ha establecido entre los pueblos por dos "razones—La una porque hubiera sido peligroso para los otros Estados querer "pronunciar sobre la justicia de la causa de los que han tomado las armas uno "contra el otro; porque estarian por ello empeñados en una guerra agena—La "otra razon es que, aun en una guerra justa, no se puede conocer por indicios exteriores y pruebas suficientes, hasta donde la necesidad de defenderse, ó de recobrar lo suyo, ó de castigar los culpables, exige que se lleven los actos de hostilidad—Así vale mas dejarlo todo á la conciencia de los que están en guerra que "el que los otros se hagan jueces (4)"—

Aunque el mismo Grocio, cediendo á la acritud y violencia de las reglas de guerra en aquella época, dice "que una prueba de que la licencia de la guerra se extiende "muy lejos es que el Derecho de Gentes no resguarda de ella á los niños ni á las "mugeres que se puede matar impunemente (5);" paga con todo un homenage á la humanidad proscribiendo el veneno y armas envenenadas—Sobre este atentado se expresa así—"Los que sostienen que es permitido emplear el veneno para "quitar la vida á un enemigo no piensan en el derecho establecido por la voluntad de las naciones—Es contra derecho envenenar las armas y las fuentes y "manantiales (6)"—

Por lo demas ¿quien asentiria hoy á la regla de que es lícito "matar á los niños y "mugeres, á los neutrales en pais enemigo, y á los prisioneros de guerra en todos "los casos? (7)"—Todas las naciones, todos los hombres apartarán con horror sus miradas de semejantes principios—Grocio pagó en esto un tributo á los tiempos aeres en que vivia; y no hizo poco en suavizar, á esfuerzos de su inteligencia y de su virtud, los apotegmas violentos que entonces prevalecian en la guerra—

El derecho Natural y de Gentes ha recorrido en este órden un largo y glorioso camino—Aunque las naciones de Europa y sus Gobiernos á veces han estimado justo ejercer, ó por represalia legítima, ó por necesidad extrema, esas reglas en todo su vigor, no son ya la norma absoluta y fija del derecho de Gentes—Preciso es regocijarse por esta mejora importante; aun cuando no deja de ser muy justo respetar los altos motivos que en circunstancias graves obligan á los Gobiernos á dar una latitud irrestringida al derecho de la propia defensa—

Al deslindar Wattel las obligaciones que conciernen al Soberano y al súbdito en una Monarquia, y al Gefe Supremo del Estado y ciudadanos de este en una República, expresa con detencion que "el Soberano es el alma de la Sociedad; "y si los pueblos no le veneran, y no disfruta de una completa seguridad, la tranquilidad pública, la felicidad y la conservacion del Estado se hallan en continuo "peligro—Así, pues, la misma conservacion de la Nacion exige necesariamente "que sea sagrada é inviolable su persona—El pueblo Romano habia atribuido "esta prerogativa á sus tribunos para que velaran sin obstáculo en su defensa; "y no les perturbase ningun temor en sus funciones—Los cuidados y operaciones del Soberano son de una importancia mucho mayor que lo eran las de los "Tribunos, y no menos poligrosas, si no está revestido de una poderosa salvaguardia—Es imposible que el Monarca mas justo y sabio no tenga descontentos, "y ¿se hallará expuesto el Estado á perder un Soberano por la mano de un bárbaro?—La monstruosa y disparatada doctrina de que puede un particular matar á un mal Principe, privó á la Francia á principio del siglo pasado, de un "héroe que era verdaderamente el padre de su pueblo—Sea un Principe como "quiera, es un atentado enorme contra la Nacion, privarla de un Soberano á quien "halla por conveniente obedecer (8)—En los casos en que quebranta las Leyes "fundamentales, cuando ataca la libertad de los derechos de los súbditos, cuando, si es absoluto su Gobierno, se dirige claramente á la ruina de la Nacion, "puede esta resistirle, juzgarlo y librarse de su obediencia; pero repito que ha "de ser respetando su persona, y esto por el bien del Estado mismo" (9)—

Cuando el Gobierno reposa en el voto nacional y representa precisamente la necesidad de la conservacion de la nacion que, como dice Wattel, y con él todos los publicistas, "es la ley suprema," el mas horrendo de los crímenes viene á ser el asesinato del Gefe Supremo del Estado—Hoy que el Gobierno del General Rosas representa ese derecho público y esa exigencia suprema, los salvages unitarios son todavía mas brutales en invocar contra él una atrocidad que ni la nacion misma tiene derecho á ejercer contra un opresor ó tirano—El puñal de Bruto no anuncia sino el furor de un demagogo criminal que perdió la libertad de Roma—La cobarde alevosía es indigna del hombre libre—Solo un bando feroz é impotente contra la nacionalidad, como los salvages unitarios, necesita recurrir á la felonía, al asesinato y á la barbarie—

En el estado de guerra vivamente reprueba Wattel el asesinato y el veneno en este hermoso y elocuente periodo—"Llamo *asesinato*, dice, el homicidio cometido por "traicion, ya se empleen para consumarlo traidores súbditos de aquel á quien se "asesina, ó de su Soberano, ó ya se ejecute por mano de otro emisario que se introduzca como suplicante ó refugiado, ó como transfugo, ó finalmente como extrangero; y digo que un atentado semejante es una accion infame y execrable "en el que lo ejecuta y en el que lo manda—¿Porqué juzgamos que un acto es criminal y contrario á las Leyes de la naturaleza sino porque es pernicioso á la sociedad humana, y porque su uso seria funesto á los hombres?—¿Qué plaga mas "terrible para la humanidad que la costumbre de que un traidor fuese á asesinar "á nuestro enemigo?—Añado que si se introdujese esta licencia, la virtud mas pura y la amistad de la mayor parte de los Soberanos no bastaria á librar del riesgo á un Principe—Si Tito hubiera reinado en tiempo del *viejo de la montaña*, "aunque hubiera hecho felices á los hombres, y, fiel observador de la paz y de la "equidad, hubiera adquirido el respeto y la adoracion de todos los potentados, á la "primera disputa que le hubiera suscitado el Principe de los asesinos, no le hubiera salvado aquella benevolencia universal; y el género humano hubiera quedado privado de sus delicias—No se me diga que no se permiten esos golpes extraordinarios sino en favor del justo derecho; porque todos en sus guerras pretenden "tener la justicia de su parte—Cualquiera que contribuya con su ejemplo á introducir un uso tan funesto se declara por consiguiente enemigo del género humano, "y merece la excecracion de todos los siglos (10)—El asesinato de Guillermo "Principe de Orange, fué generalmente detestado, aunque le trataban de rebelde "los Españoles; y estos mismos se defendieron, como de una calumnia atroz, de "haber tenido la menor parte en el de *Henrique el Grande*, que se disponia á hacerles una guerra capaz de destruir su monarquia—

"El veneno dado á traicion es en alguna manera todavía mas odioso que el asesinato; porque su efecto seria mas inevitable, y su uso mas terrible, y por esta razon se detesta mas generalmente—En Grocio se pueden ver los testimonios que "cita—Los Cónsules C. Fabricio y Q. Emilio desecharon horrorizados la proposicion del Médico de Pirro, que ofrecia envenenar á su Señor, y aun advirtieron "á este Principe que se guardase del traidor, añadiendo con arrogancia: *no os damos este aviso por obsequiaros, sino por no cubrirnos nosotros de infamia* (11)—Y "dicen muy bien en la misma carta que es interés comun de las naciones que no "se presenten semejantes ejemplos (12)—El Senado Romano tenia por máxima "que *la guerra debia hacerse con las armas y no con el veneno* (13)—En el reinado "de Tiberio mismo se despreció la oferta que hacia el Principe de los Catas de "envenenar á *Arminio*, si se le enviaba el veneno; y le respondieron *que el pueblo Romano se vengaba de sus enemigos á fuerza abierta, y no por malos medios y "secretas maquinaciones* (14); gloriándose Tiberio de este modo de imitar la virtud "de los antiguos Capitanes Romanos—Es mas notable este ejemplo porque *Arminio* habia hecho perecer á traicion á *Varo* con tres Legiones Romanas—El Senado y *Tiberio* mismo no juzgaron que fuese permitido emplear el veneno ni aun "contra un pérfido, ni por especie de retorcion ó de represalia" (15)—

Ni es extraña tan viva reprobacion de medios atroces; cuando todos los fundamentos del Derecho, en sus diversos aspectos, vienen á ligarse con los dictados de la razon natural del hombre—Esta trabazon existe con la misma intimidad en la parte moral y en la sensitiva—Si la sensibilidad se eriza con un espectáculo atroz, la conciencia repele vivamente la injusticia inhumana que lo ha excitado ó producido—Todos los hombres por un movimiento orgánico se sobresaltan de la proximidad de semejantes aleves asesinos, con la misma prontitud con que la razon proscribe sus actos y sus máximas—

Los salvages unitarios que ya han dividido el corazon de ilustres ciudadanos Argentinos, y por cobardes crímenes amontonado ruinas sobre su misma Patria, pretenden transmitir la apología de sus atentados—La civilizacion estremecida declara espuria compilacion tan nefasta; y la historia enseñará con dolor ese monumento de ferocidad—

La prohibicion de asociar á las hostilidades de la guerra el asesinato por el veneno, el puñal ó de otros modos, y aun de pregonar la cabeza del Soberano, está consignada en todos los publicistas—Son dignos de consultarse en la explicacion de este principio civilizador Bynkershoek en sus *cuestiones sobre la Ley Pública* y Scheidlellin en sus *disertaciones sobre el derecho de la guerra*—El mismo Heyne que sostiene que, en ciertas circunstancias, suele no ser injusta una guerra de exterminio, no aprueba el veneno y el asesinato alevoso—Esta es doctrina y uso bárbaro de los salvages unitarios—

El uso de gentes que prevalece hoy en Europa entre los Soberanos de las Potencias beligerantes con respecto á sus personas y familia, admite ciertas atenciones de cortesía—Inhibe las hostilidades de la guerra contra sus personas; y en la condicion de prisioneros son tratados con alto respeto, ó restituidos sin demora á su libertad—Tanta es la consideracion que se presta al que en la paz y en la guerra representa en el exterior á una nacion independiente!—

La doctrina de Mr. Reyneval es mas determinadamente aplicable á los salvages unitarios que para cohonestar su alevosía aducen la necesidad de terminar la guerra que ellos iniciaron y prolongan con infamia y horror—

"¿Qué diremos, por fin, del veneno y del asesinato?—Que no puede hablarse de "semejantes medios cuando se trata de una profesion que pide tanta elevacion de "alma y magnanimidad como valor; que no puede suponerse que un militar cuya divisa es el honor, quiera perderle por la mas vil y atroz cobardía; y que solo "la sospecha de tales cosas es una injuria—Por mas que se diga que la muerte de "un hombre solo, como la de un Soberano, ó de un General, puede acabar la "guerra y conservar la vida á millares de soldados, esta consecuencia es bastante incierta; porque se reemplaza á los Soberanos, y á los Generales, y es mas "natural suponer que la guerra continuará que no lo contrario—Pero raciocinemos "conforme á la naturaleza de las cosas—Si uno se cree autorizado para envenenar ó asesinar á su enemigo, le concede el mismo derecho porque todo es igual "entre ellos; y así podrá el contrario hacerle envenenar ó asesinar—Y ¿cual "será la consecuencia práctica de esta facultad recíproca?—Una inquietud mortal indestructible por ambas partes, y cada una temerá aun su misma sombra; y "un General que en el campo del honor y de la gloria se halla á la merced de "cien mil hombres, que no todos son de fiar, no podrá cumplir muy bien sus obligaciones: se ha ofrecido á perecer con las armas en la mano pero no por la mano "de un envenenador ó de un asesino—Convengamos, pues, en que el asesinato y "el veneno son medios atroces, y no necesarios, para nuestra conservacion, y "que aumentan los horrores de la guerra en vez de terminarla—Se añade que si "este medio fuese lícito para acabarla, lo seria para prevenirla; y así el veneno "y el puñal de los asesinos seria el *último ratio regum*, ó por mejor decir, un medio inocente y ordinario de política (16)"—

El asesinato y el veneno vienen á ser medios crueles de prolongar indefinidamente la guerra, y de convertirla en carniceria de hombres, y no en defensa de los pueblos—Bien la determina Reyneval con la exactitud penetrante que caracteriza á este ilustrado publicista—El asesinato de Cesar embruteció á Roma—El de Enrique IV y Luis XV, consternó la Francia; y la impelió por horrorosos senderos de ruina y desolacion—Estas manchas en el mapa histórico de los pueblos señalan volcanes abrasadores ó rios de sangre—Y ¿no lo hemos visto en nuestro pais? Los asesinatos cometidos por los salvages unitarios en los Gobernantes de nuestra Patria, en los altos depositarios de la autoridad pública, en los Generales de nuestros Ejércitos, y en nuestros conciudadanos friamente asesinados por la lanza de los amotinados ó por el puñal y veneno de cobardes traidores, han exacerbado el sentimiento nacional hasta el último extremo de irritacion—No han ocurrido horribles desgracias; no nos han espantado los tremendos desastres que con razon temiamos—El poder ilustrado y conservador que hemos opuesto á la vez á nuestros enemigos y á los extravios terribles excitados por estos de un sentimiento en su orígen justo y noble, ha podido hasta hoy llevarnos por la senda de la independencia, del órden y del honor—Pero si el ciudadano Magistrado Supremo de nuestra Patria desapareciera (que no sucederá, porque Dios Nuestro Señor es infinitamente justo, y ha de mirar con ojos benignos á la República, y porque los cobardes asesinos moririan de pavor al acercarse á esta tierra que los maldice) oh!—Qué horrenda catástrofe hundiria nuestra Patria!—Apartemos la vista de semejante horror—No espantarán á la humanidad, dias tan acerbos é infernales—Sucumbirán ántes los salvages unitarios cargados de la execracion del Mundo civilizado, que irá á resonar en la posteridad—(*Continuará*)

(1) *Grocio. Lib.* 1.°, *C.* 4.
(2) *Id. id. id.*
(3) *Grocio. Lib.* 1.°, *Cap.* 4.°
(4) *Grocio. Lib.* 3.°, *Cap* 4.
(5) *Ibid.*
(6) *Grocio. Ibidem.*
(7) *Ibid.*
(8) *Wattel. Lib.* 1.°, *Cap.* 4.°, *P.* 50
(9) *Wattel. Lib.* 1.°, *Cap.* 4.°, *P.* 51

(10) *Faruidge, Sultan de Egipto, envió á Timurbec un Embajador acompañado de dos facinerosos que habian de asesinar á este conquistador durante la audiencia. Habiendo descubierto tan infame designio, dijo Timur: "No es máxima de los Reyes matar á los Embajadores, pero á este que, revestido con hábito religioso, es un "monstruo de corrupcion y de perfidia, seria un crimen perdonarle la vida á él y á "sus compañeros." Mandó, pues, que segun el pasage del Alcoran, que dice que la traicion recaiga sobre el traidor, le matasen con el mismo puñal con que intentaba ejecutar su abominable accion; y quemaron despues su infame cadáver para escarmiento de los demas. Se contentó con mandar que cortasen la mariz y las orejas á los dos asesinos, y no les quitaron la vida porque quiso volver á enviarlos con una carta al Sultan de Egipto.*—Historia de Timurbec, Lib. 5, Cap. 21.
(11) *Plutarc. in Vit. Pyrrh.*
(12) *Sed communis exempli et fidei ergo visum est, uti te salvum velimus; ut esset, quem armis vincere possemus.* Apud. Aul. Gell. Noct. Attic. Lib. 3, Cap. 8.
(13) *Armis bella, no venenis, geri debere.* Valor. Max., Lib. 6, C. 5, núm. 1.
(14) *Non fraude, neque ocultis, sed palam et armatum populum Romanum hostes suos ulcisci.* Tacit. Ann., Lib. 2, Cap. 83.
(15) *Wattel. Lib.* 3, *C.* 8, *P.* 155.
(16) *Reyneval. Lib.* 3.°, *Cap.* 4, *P.* 5.

Revista de Periódicos Nacionales.

A principios del año 1824 hubo una variacion en el gobierno: D. Martin Rodriguez fué reemplazado por el General Heras en el mando de la provincia (1), y el Ministro, que lo habia conducido por una senda tan estraviada, se retiró tambien de la direccion de los negocios. Ningun título tenia el nuevo elegido á la estimacion pública: oficial obscuro en los arranques de su carrera militar, fué ascendido al generalato sin haber prestado el menor servicio á la Patria, y en la guerra del Perú el nombre de este gefe no sonó nunca en ninguno de los tantos combates que ilustraron aquella memorable época de triunfos y de gloria. (2) Encargado de llevar adelante el plan de reconciliacion con la antigua metrópoli, dió pruebas de tanta incapacidad en sus conferencias con el Brigadier Espartero, (el mismo que ocupa ahora los mas altos destinos en España) que se tuvo que exonerarlo de aquella comision, bastante por si sola á declararlo inhábil para cualquier cargo público. Pero era dondo del Dr. Aguero, que empezaba á medrar en nuestras asambleas legislativas, y habia empleado el tiempo que medió entre su regreso del Perú, y su elevacion al mando, en preparar la opinion de los gobiernos del interior á la reunion de un Congreso Nacional, que debia constituir el Estado.

Calcúlese, pues, el efecto que debió producir en el público la alocucion que le dirigió el Ministro Rivadavia al entregarle el baston del mando, por la ausencia del, Gobernador saliente, cuando, despues de haberle dado los títulos de *benemérita persona, digno general*, añadió, que "los sufragios que lo habian elevado al ejercicio "del poder *habian sido del todo independientes*."

Rivadavia, que habia quedado sin destino, solicitó y obtuvo (3) el nombramiento de "Comisionado del Gobierno de Buenos Aires cerca del de S. M. B., *y demas potencias del Continente Europeo*;—especie de plenipotenciario nómade, que formaba una excepcion rara en la gerarquía ordinaria de los agentes diplomáticos. El objeto principal de esta perambulacion era activar la formacion de una Sociedad de Minas, que él habia promovido en Inglaterra durante su ministerio, por medio de la casa de Hullett, cuyo gefe habia sido condecorado con el título de "Cónsul de las Provincias Unidas del Rio de la Plata." Mucho se ha hablado de este negocio de Minas, y si en los varios cargos que se han hecho hay alguno que no pueda justificarse, quedan otros comprobados é incontestables. El mas grave es haber puesto á disposicion de una compañía de capitalistas extrangeros lo que no estaba en las atribuciones del Gobierno de Buenos Aires ofrecer—la explotacion de las minas, comprendidas en el territorio de otras provincias, sin consentimiento de sus respectivos Gobiernos. En un oficio, escrito en Buenos Aires en 23 de Noviembre de 1823, declaraba el Sr. Rivadavia, que estaba autorizado por su gobierno para empeñar el celo y la actividad conocida de los Sres........(dos encargados de esta empresa) "para que, del modo que lo tuviesen por conveniente, tratasen y llevasen á efecto la "formacion de una compañía, que provista de un capital suficiente, emprendiese el "trabajo de las minas en las Provincias del Rio de la Plata, dejando á su arbitrio la "eleccion que quisieran hacer de ellas." (4)

En bases tan frágiles se fundó la Sociedad de Minas, y cuando su encargado se presentó á los Gobernadores de la Rioja y Mendoza para recibirse de las minas de aquellas provincias, se negaron entrambos, desmintiendo formalmente al Gobierno de Buenos Aires que las habia empeñado. Entretanto esta concesion hipotética costó á los accionistas 15,000 libras esterlinas, á que ascendieron los gastos preparatorios de la expedicion del Capitan Head.

La Compañía estaba dispuesta á hacer un regalo *al que corrió con este asunto*, y se nos ha asegurado que de las 30,000 libras esterlinas que se le habian ofrecido, le fué entregada la tercera parte en acciones, cuyo valor fué realizado en el acto: tan halagueñas eran las esperanzas que se habian concebido de esta especulacion! Ni hay que estrañarlo, cuando se sepa que en los informes oficiales que el Ministro Rivadavia enviaba á sus agentes en Europa, se leian estas palabras asombrosas.—"Podremos afirmar *sin hiperbole*, que las dos minas de la *Rinconada*, y *Santa Catalina*, son las mas ricas del mundo. Voy á probarlo por un solo hecho, afirmado "por *dos mil testigos*. En estos campos el oro brota con las lluvias, como en otros "las semillas: la gran masa de este suelo se compone de tierra, piedra, agua, y "de pepitas grandes y chicas de oro; estas últimas brillan cuando la lluvia les quita "el polvo que las cubre. Despues de un fuerte aguacero una muger, sin alejarse "mucho de su rancho, puede juntar *veinte onzas de oro*; mientras que otra, cortando leña, ó arrancando pasto, descubre por entre las raices, pepitas *de tres ó cuatro* "*onzas*. (5)"

¡Estos eran los datos que se transmitian á Europa para estimular la codicia de los especuladores! Engañador ó engañado, el que los mandaba era igualmente culpable, en el primer caso de charlatanería, en el segundo de imbecilidad, porque en un hombre público la confianza en lo que otros dicen no debe llegar hasta el punto de confundirse con la simpleza. Pero hemos probado ya que toda la ciencia gubernativa del Sr. Rivadavia consistia en estas aberraciones del sentido comun el mas ordinario, y que estas ilusiones lo acompañaban en todos sus actos, y no le permitian considerar las cosas bajo su verdadero aspecto; de tal modo que la historia de su administracion no es mas que una série continua de disparates y desaciertos.

El gobierno del General Heras, que habia tenido la fortuna de librarse de tan peligroso consejero, cayó bajo otra influencia no menos funesta, que debia acabar con su administracion, y con la existencia política de la Provincia de Buenos Ayres.

Desde el principio del año anterior (6) habia sido dirigida una circular á las Provincias del interior para convidarlas á la formacion de un cuerpo nacional, que con el nombre de *Congreso General de las Provincias Unidas del Rio de la Plata*, y con el carácter de *constituyente*, empezó sus tareas en Buenos Aires el dia 16 de Diciembre de aquel mismo año.

La Sala de Representantes de esta Provincia, que habia consentido en su convocacion, lo reconoció, despues de instalado, como á la "representacion legítima de "la nacion, y la suprema autoridad del Estado" (7).

¿Quien hubiera dicho que en esta declaracion debian apoyarse las medidas que se tramaban para envolver á la Provincia de Buenos Aires en un cúmulo de desgracias? Fieles relatores de sucesos, que han pasado con demasiada prontitud para que puedan haberse grabado en la memoria de los hombres, tenemos que entrar en algunos detalles, por ser este el punto de partida de todos los sacrificios que hemos tenido que hacer para destronar á la faccion inicua que abusó de la debilidad del gobierno para establecer su ominosa dominacion, no solo en la Provincia de Buenos Aires, sino en toda la República.

El gobierno de D. Martin Rodriguez habia legado á su sucesor una guerra inminente con el Imperio del Brasil, y un banco de descuentos en estado de insolvencia. Con tan tristes auspicios empezó la administracion del General Heras, á quien no tardó el Congreso en encomendar provisoriamente el Poder Ejecutivo Nacional, hasta que se procediera al nombramiento del permanente (8). La Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires aceptó esta ley (9), y como una prueba de su desprendimiento, autorizó al Gobierno "para anticipar al de la nacion las "cantidades necesarias para todos los gastos ordinarios y extraordinarios" (10).—Esta autorizacion, sugerida por un exceso de patriotismo, puso en las manos del Congreso, cuya mayoria era de individuos extraños á esta Provincia, las llaves de nuestro Erario.

Entretanto, los sucesos iban tomando un carácter alarmante, y las exigencias públicas se hacian cada dia mas urgentes. La obligacion impuesta al gobierno de dar cumplimiento á las resoluciones del Congreso, le ponia en la precision de hacer erogaciones inmensas, que ninguna proporcion guardaban con los recursos de la Provincia. En los años mas prósperos sus rentas ordinarias, y eventuales en su mayor parte, nunca habian excedido de dos millones y medio de pesos, que bastaban apenas para sus gastos; mientras que los *nacionales* del último cuadrimestro del año de 1825 se habian elevado á 1,412,481 pesos fuertes, y á mas de un presupuesto de 2,199,535 pesos, aprobado para el mismo servicio del año siguiente, solicitaba el Ministro de la Guerra una nueva autorizacion "para hacer todos los "gastos que demandaba la defensa de la República, *sin limitacion alguna*" (11).

En la redaccion irregular de este proyecto se percibe toda la magnitud del compromiso que gravitaba sobre la administracion de esta Provincia. El Congreso acababa de reconocer "la reincorporacion *de hecho* de la Provincia Oriental á la "República de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, y encargaba al Poder Ejecutivo Nacional, esto es, al Gobierno de Buenos Aires, de proveer á su seguridad "y defensa (12)." Este reconocimiento importaba una declaracion de guerra, en un momento en que los ejércitos de la República se hallaban empeñados en terminar la gloriosa lucha que debia afianzar los destinos del Perú, despues de haber asegurado la independencia de Chile. Los cuidados eran grandes, los recursos exiguos; y sin embargo tal era la inexperiencia de algunos Congresales, que uno de ellos propuso que se hiciera "una declaracion de guerra mas formal contra la nacion española, quedando entretanto prohibida toda relacion política y mercantil "con ella, y dando por legítimo todo género de hostilidades contra su gobierno y "sus súbditos de Europa y América, así como contra sus propiedades territoriales "ó industriales (13)."

Afortunadamente los sucesos de la Banda Oriental distrajeron al Congreso de la consideracion de este proyecto, que hubiera producido un sacudimiento en toda la República, por estar tan intimamente vinculados los intereses de las principales familias del pais con los de la peninsula. Ni se necesitaba mucho alcance para ver que pronto nos hallariamos en el caso de correr á las armas para sostener los derechos de la Provincia Oriental: este deber era inevitable, pero fatal para la Provincia de Buenos Aires que, para llenarlo, tenia que empeñarse mas allá de lo que le aconsejaba la prudencia.

Aunque el Congreso redugera á solo dos millones el crédito adicional que habia solicitado ilimitadamente el Ministro de la Guerra, el tesoro de la Provincia quedaba gravado con el peso de 4,199,635 pesos fuertes, total del presupuesto *nacional* del año de 1826, ademas de la obligacion de cubrir un *déficit* de 912,481 pesos, que resultaba de los gastos hechos en los últimos cuatro meses del año anterior, ocasionando por último un aumento de 5,612,116 pesos (*valor efectivo metálico*) sobre los gastos ordinarios de la Provincia, y esto en el corto espacio de *diez y seis meses!!!* En aquella época empezaba ya á hablarse del *porvenir maravilloso* que debia tener lugar en esta provincia, y por los hechos que referimos está ahora cualquiera en estado de juzgar de la impudencia ó ineptitud de los que lo anunciaban.

Para salir de estas dificultades se echó mano del producto del empréstito de Londres, (14) que por decreto de la Junta de la Provincia debia emplearse en el descuento de letras, mientras no se le diese el destino por el cual fué contraido, á saber, la construccion del puerto.

Al lado de este abismo, se abria otro en el establecimiento del titulado *Banco Nacional*, que empezó su giro con el crédito agotado del Banco de Descuentos, y con

[1] *El 9 de Mayo de 1824.*
[2] *El General Miller, su amigo íntimo, no ha podido citar sino un solo hecho de este Gefe para recomendarlo en sus Memorias, y es la parte que tomó en el general desórden de Cancharayada*....[Coronel Las Heras....partook of the general disorder] *tom.* 1, *pág.* 182.
[3] *El 27 de Agosto de id.*
[4] *Informe sobre la quiebra de la Compañía de Minas del Rio de la Plata, por el Capitan F. B. Head, Londres,* 1828, *en* 8.°, *pág.* 142.
[5] *Ibid.*
[6] *7 de Febrero de 1824.*
[7] *Ley de 27 de Junio de 1825.*
[8] *Ley del Congreso de 23 de Enero de 1825.*
[9] *Decreto de la Junta de Representantes de 11 de Julio del mismo año.*
[10] *Ley de la misma de 24 de Diciembre del mismo año.*
[11] *Véase el proyecto de ley en el Diario del Congreso núm, 70.*
[12] *Ley de 24 de Octubre de 1825.*
[13] *Mocion del Diputado Vera en la sesion de 11 de Febrero de 1825.*
[14] *Fué realizado el 1.° de Julio de 1824, por el valor de un millon de libras esterlinas, al precio de un 70 por ciento.*

las acciones nominales de sus fundadores, entre los cuales figuraba el Gobierno por la suma de tres millones. Empleamos la palabra *nominales*, porque, con muy cortas excepciones, los accionistas, usando de un derecho que les acordaba la ley fundamental, (15) libraban *pagarées* sobre el Banco por una cantidad igual, cuando menos, al importe de sus acciones aun antes de haberlo enterado; y este privilegio era aun mas explícito para el Gobierno, á quien por el artículo 71 del mismo Estatuto debian los Directores abrir un crédito de dos millones de pesos, *como una anticipacion sobre el producto de sus rentas.*

Por estas concesiones el Banco perdió desde sus primeros dias la influencia y el crédito que dá la abundancia de capitales, porque en realidad muy pocos le dejaban libres sus accionistas: y sin la facultad de emitir á la circulacion billetes pagaderos á la vista y al portador, y de poner á descuento los depósitos (16) que entonces eran copiosos, su fin hubiera sido tan precoz como lo fué su existencia.

Apesar del deseo que tenemos de salir cuanto antes de la época anterior á la primera administracion del General Rosas, cuyos trabajos nos hemos propuesto explicar para confundir á sus detractores, no podemos prescindir de hablar de la creacion del Banco, cuya historia ocupa una parte principal en los últimos sucesos de la República.

Ya hemos señalado los conflictos en que se hallaba, á fines del año de 1825, el gobierno de la Provincia, encargado provisoriamente del Poder Ejecutivo Nacional. Su único recurso era echar mano del producto del empréstito de Inglaterra: pero este arbitrio era insuficiente, y convenia buscar otro en alguna de las tantas operaciones de crédito de que es tan fértil la ciencia económica de los modernos. Existia en Buenos Ayres un Banco, creado en 1822, y cuyo objeto principal era el descuento de letras. La poca práctica que habia entonces en el pais de esta clase de establecimientos, hizo de este Banco un auxiliar de algunas casas extrangeras, que absorbieron la mayor parte de su caudal, y lo pusieron en estado de quiebra. Esta situacion se manifestó al Gobierno cuando ya necesitaba de su auxilio, y en la imposibilidad de restablecer el crédito de una sociedad que lo habia perdido, se pensó en organizar otra con un capital mas cuantioso, y un mayor número de suscriptores. El Banco de Descuentos empezó con un fondo de 1,000,000 de pesos, que nunca pudo realizar, y el Banco Nacional fué autorizado para llevarlo hasta 10,000,000. Las acciones del primer Banco eran de 1,000 pesos; las del segundo fueron de 200. Mas concesiones, mas privilegios, mas garantias, y sobre todo su administracion fué encomendada á un Directorio, cuya mayoria era de hijos del pais.

Estas eran las principales modificaciones del nuevo proyecto, que fué elevado al Congreso el dia 7 de Enero de 1826. Comprendia 86 artículos, cuya lectura no pudo verificarse aquel dia *por ser tan extenso y de materia tan delicada* (17): pero eso no obstó á que el Diputado Aguero propusiera sancionar la ley *aquella misma noche*, y lo único que pudo conseguirse fué de aguardar hasta el dia siguiente!—De este modo se improvisó una medida que debia causar al pais tantos estragos.

Entraban en la dotacion del Banco tres millones del empréstito, que bajo su garantia, y para su uso particular, habia solicitado en Londres la Provincia de Buenos Aires. Existia entonces una Junta que la representaba, y era natural que se pidiese su vénia para dar otro destino á una parte considerable de aquel empréstito. (18) Un Diputado (el Dean Zavaleta) hizo sentir este vacio de la ley, y propuso que se recabase el consentimiento de los Representantes de la Provincia, como se habia solicitado el de los accionistas del Banco de Descuentos, para la incorporacion del 1,000,000 de su capital al Banco Nacional. Pero el Señor Arguero sostuvo que—"era necesario empezar á disponer libre, franca y decididamente de todo lo "que pertenecia á la Provincia, para que empiece á sentir que todo lo que ella tiene "pertenece á la nacion. Este será un ejemplo á que no podrán resistirse las demas "Provincias, y cuando el Congreso se vea en la necesidad de ir declarando *nacio-"nales* las cosas que hoy se reconocen como provinciales, este ejemplo servirá de "mucho." (19) Y el Señor Gomez, dando una mayor extension á esta doctrina, añadió: "Hoy mismo el Congreso podria tomar una disposicion respecto de todas "las propiedades públicas de las Provincias, *sin previo consentimiento de ellas*, y las "Juntas deberian estar por ello; y si no lo hacian, traspasarian sus facultades (20)"

Estas palabras inconsideradas retumbaron en todos los ángulos de la República, y previnieron á los pueblos y á los Gobiernos contra una asamblea que profesaba principios tan evidentemente absurdos, y tan subversivos de sus mas preciosos derechos. Desde este dia hubo, no solo divergencia, sino *antipatia* en las opiniones, y contra una minoria atrevida de secuaces de las máximas que acabamos de apuntar, se levantó una mayoria imponente de opositores: de un lado ambiciosos, oligarcas, ó *Unitarios*; del otro, patriotas, republicanos ó *Federales.*

Con la misma imprudencia y precipitacion se procedió á la creacion del Gobierno de la Presidencia, que formará el tema de nuestro próximo articulo.

[*Del Archivo Americano* de 30 de Setiembre.]

—

[15] *Art. 56 del Estatuto.*
[16] *Art. 61 y 53.*
[17] *Diario del Congreso núm. 78.*
[18] *Hubieramos podido decir que era la totaliad, porque los 5,000.000 millones de pesos del empréstito, negociado al 70 por ciento, quedaron reducidos á 3,500,000 pesos; y entre pago adelantado de rentas de amortizacion, y la cuenta de las sumas invertidas por los Sres. Hullett, en compra de máquinas de física, de química, de hidráulica, etc. etc., habia que quitar aun cerca de 200,000 pesos.*
[19] *Diario del Congreso núm. 80.*
[20] *Ibid.*

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 3 de Octubre de 1843.

	Moneda corriente	*Metálico.*	Letras de Receptoria	*Letras por venta de tierras*	Fondos Públicos	Billetes para renovacion	*Billetes en circulacion*	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 2	398,171 2¼	99 3½	740,210	1,986	10,603 1	1,935,000	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	5,535	....	165,514 3					
Líquido de letras descontadas al 1½ por ciento	41,995 6							
Letras vencidas y cobradas	22,951 6							
	468,653 6¼	99 3½	905,724 3	1,986	10,603 1	1,935,000	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.								
Letras descontadas. { Líquido	....	....	41,995 6					
Letras descontadas. { Pérdida	....		2,204 2					
Letras vencidas y cobradas	....	....	22,951 6					
A D. Carlos Seguí, D. Francisco Taurel y D. Adolfo Mansilla por artículos de consumo para la Escuadra	149,575 2							
A D. Adolfo Mansilla y D. Francisco Taurel por víveres para la isla Martin Garcia	51,109							
Al Gefe de Policía por lo gastado en la manutencion de las cabalgaduras del departamento en Septiembre último	9,792							
Existencia	258,177 4¼	99 3½	838,572 5	1,986	10,603 1	1,935,000	4,385,600	1,596,913 7½
	468,653 6¼	99 3½	905,724 3	1,986	10,603 1	1,935,000	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoria General del Martes 3 de Octubre de 1843.

DEBE	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER	Moneda corriente	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
Existencia de ayer.... { De comisos y multas	....	1,030 7			A la Tesoreria General	5,535	....	165,514 3	
Existencia de ayer.... { Del Estado	....	....	....	44 1					
Entrada	....	....	165,514 3						
Salida	730 3								
Puerto	894								
Contribucion	1,016 7								
Eventuales	2,893 6								
					Existencia	....	1,030 7	....	44 1
	5,535	1,030 7	165,514 3	44 1		5,535	1,030 7	165,514 3	44 1

Buenos Aires, Octubre 3 de 1843.

V. B.—BERNAL   BLANCO.   Intervine—ALBARRAZIN.

¡ Viva la Federacion !

—

INTRODUCCION

DE

GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

OCTUBRE 2.

Del Rosario ha conducido don Juan Ceballos 100 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 15 á don Anacleto Zeballos, 10 á don Mariano Seguro, 50 á don Domingo Correa, 5 á don Vicente Videla, 6 á don Julian Galloso, 8 á don Domingo Funes, 3 á don Ignacio Martinez, 3 á don Juan Zeballos. Para abasto.

Del Pilar ha conducido don Juan Pardo 187 cabezas, compradas por don José Obligado; 184 á don Juan José Melo, 2 á don Luis Ponce, 1 á don Valerio Maidana. Para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Felix Chacon 62 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 53 á don Roque Perez 8 á don José Luiz Perez, 1 á don Nicolas Lucero. Para abasto,

De Moron ha conducido don Juan Pablo Brisuela 56 cabezas, compradas por don Juan Oballe; 20 a don Franco Albardo; 1 á don José Guebara, 19 á don Pedro Albarado, 13 a don Juan Morales, 2 á doña Anita Nalor. Para abasto.

¡ Viva la Federacion !

—

Entrada Terrestre.

La tropa de carretas de D. Pascual Noriega, procedente de Córdoba, consignada á don José Maria de Agote; cargamento—sacos y bolsas trigo y harina.

La tropa de carretas de D. Manuel Antonio Galvan, procedente de Córdoba, y á consignacion de D. José Maria Agote; cargamento—bolsas, sacos de trigo y harina, algunos fardos frutos del pais.

¡ Viva la Federacion !

—

MOVIMIENTO

DE LA

POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN

PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 2.

D. Rómulo Roncaliolo	Entre Rios
Juan Vidusto	Idem
Pedro Palás	Idem
Miguel Echarovide	Idem
José Domené, Manuel Domené, Severino Do. mené, Cruz Obregon y Margarita Castro con 2 hijos	Mercedes
Roberto Frerote	Rio Janeiro
Juan Laus	Idem
Joaquina Arechaga	Idem
Matias Graciadena	E. Oriental
Pedro Egurzahara	Idem
Jacinto Luna con tropa de carretas	Tucuman
Julian Lugones id. id. id.	Idem
Antonio de Acosta	Sta. Catalina
Manuel Rodriguez capataz de la tropa de D. Eusebio Frontera	Córdoba
Felix J. Peralta con tropa de carretas despachada por D. Manuel I. Molina	Idem

SEGUNDA PUBLICACION.

DIA 3.

D. Eduin Baines	Inglaterra
Lorenzo Fontana	Rio Janeiro
Julio Mishoud	Idem
Presentacion Velis	Idem
Miguel Grané	E. Oriental
Benito Fernandez	Idem
Rufina Paulsen	Idem
Miguel Morales 8 peones	S. Juan
Cruz Rivero	Mendoza
Agustin M. Lozano	E. Rios
José Perez	Idem

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 4.

D. Demetrio Taborda	Rio Janeiro
Juan Baron	Idem
Carlos Williams	Idem
Juan B. Solari, su esposa y 1 hija	E. Rios
Joaquin Sampayo	Idem
Francisco Rubois	Valparaiso
Pedro Pereiso	Idem
Teodoro Fernandez con 5 peones	S. Juan
Zacarias Yausi, 1 peon	Idem
Ignacio V. Lima, 1 idem	Idem
Andres Herrera, 1 idem	Idem
Samuel Molina	Catamarca
José E. Paez	Córdoba
Manuel Cardoso con 3 peones	Idem

¡Viva la Federacion¡

—

Despacho de aduana.

DIA 4.

á Nuttall Mc. Cann y Ca., 142 *Piedad*

1 cuñete remaches, 1 barrica cuchillos, 1 id. cubiertos trinchantes, navajas de barba, dichas de marinero.

Juan G. Martinez.

41 tercios yerba, 29 petacones tabaco.

á Blanc y Constantin, 11 *Paz.*

52 pipas, 2 medias y 2 cuartas vino tinto, 1 pipa y 1 media aguardiente.

á Benguria.

145 tercios yerba, 22 petacones tabaco, 6 bultos cigarros.

¡ Viva la Federacion !

—

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Polacra sarda *Narciso*, de Génova y Montevideo, consignada á Pietranera, Piaggio y Ca.; á los mismos, 80 pipas vino tinto, 4 id. vinagre, 8 id. aguardiente, 40 cascos vino tinto, 16 idem blanco, 32 idem aceite, 94 barricas arroz, 89 balas papel de estraza, 97 bolzas garbanzos, 1 caja zapatos, 550 cajones fideos, 6 balotes hilo de acarreto, 1 caja medias de algodon, 3 id. mercancias, 1 idem bordados, 2 idem sederias y otros utensilios para paraguas, diferentes útiles para una máquina de fideos, 61 rollos cables, 1,550 patacones, 1 damajuana vino blanco, 1 tarro hongos secos; á Pedro Longinotti, 7 cajones aceite; á Jacinto Caprile, 200 bolsas arroz, 94 idem garbanzos, 11 cajas sombreros, 2 rollos arcos para sedazos, 1 cajon tela para idem, 1 idem flores artificiales, 1 cajon con dos fusiles, 22 balas papel blanco, 2 cajas y un bulto encomiendas; á Ambrocio Nietto, 3 barricas vino tinto, 30 canastos fideos.

Bergantin ingles *Syrian*, de Cette y Montevideo, consignado á Tomas Gowland y Ca.; á los mismos, 354 pipas vino tinto, 25 medias idem, 25 cuñetes idem, 75 canastos vino champagne, 70 fanegas sal.

Bergantin sardo *Teniente Peterson*, de Cette y Montevideo, consignado á Zumarán y Uresserra; á los mismos, 100 cajones vino moscatel, 48 pipas vino tinto, 20 medias idem aguardiente, 19 cuarterolas idem, 300 cajones vino de Burdeos, 100 idem encurtidos, 98 idem licores, 196 cajones pasas, 82 medios idem, 150 onzas de oro; á Francisco Berdier, 60 pipas vino tinto, 40 cajones licores, 20 balas papel, 44 sacos almendras.

Bergantin Oldemburgues *Telegrafo* de Hamburgo y Montevideo, consignado á Bunge, Hutz y Ca.; á los mismos, 25 cajones vidrios, 40 toneladas carbon de piedra, 40 tablones, 1,200 canastos ginebra, 800 cajones idem, 220 cuñetes mercancias, 55 cajones idem, 1 idem muestras, 1,000 escobones; á Zimmermann, Frazier y Ca., 4 cajones espejos, 2 idem juguetes, 50 cuñetes almidon; á Plowes, Atkinson y Ca., 2 cuñetes cristalería, 1 cajoncito muestras, 85 cajones vidrios; á Bertram, Lebreton y Delisle, 3 cajones mercancias; á. G. W. Lameke y Ca., 3 barricas mercancias; á J. Llavallol é hijos, 1 cajon mercancias; á Dubors y hermanos, 5 cajones mercancias; á la órden 48 cuñetes mercancias; 34 cajones idem, 2 fardos papel, 27 cajones cristalería á Francisco Chas; 50 cajones mercancias, 1 cajoncito muestras, 9 cajones cristalería; á C. J. Glode, 2 cajones mercancias; á M. de Mayne, 3 cajones mercancias; á Zimmermann, Frazier y Ca., 12 cajones mercancias, 4 idem vidrios, 1 idem muestras; á E. Eggers, 7 cajones encomiendas; al Capitan, 40 cajoncitos cigarros.

—

¡ Viva la Federacion !

—

HAN ABIERTO REGISTRO.

Patacho nacional *Caliope*, á Puertos del Brasil, por don José P. Carneyra.

Bergantin sueco *Petterson*, á Cette, por Zumarán y Tresserra.

¡Viva la Federacion!

—

AVISOS NUEVOS.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡Mueran los salvages unitarios !

Repartidor para la Gaceta.

Se necesita una persona de confianza para repartir la Gaceta.

Para Montevideo.

SALDRA para dicho destino el Sábado 7 del corriente Octubre el acreditado paquete LUSITANO: admite carga y pasageros, ocurriendo á sus consignatarios—

JAIME LAVALLOL e HIJOS,
Calle de Cangallo Núm. 96.

Quinta en venta.

EN la calle real de la Federacion, antes de llegar á San José de Flores, frente á la Quinta de D. Juan Terreros; se vende una Quinta con tres piezas de azotea y un rancho pajiso; tiene distintas clases de muy buenos árboles: el que se interese en ella puede pasar á verla, y allí encontrará con quien tratar. s3 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages Unitarios !

—

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Cívil Dr. D. Cayetano Campana, se ha de sacar en almoneda y remate, en las Galerías de la Casa de Justicia los dias 5, 6 y 7 del corriente mes de Octubre, á las cuatro de la tarde, una Quinta situada en Santa Lucía de Barracas, perteneciente á la Testamentaría de Da. Justa Suarez, tasada en la cantidad de 16,576 pesos 4 reales moneda corriente.—Buenos Aires, Setiembre 30 de 1843.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

NOVELS.

—

A few copies of the following works, in a neat and cheap form, have been just received per Brutus, and are offered at most reasonable prices to those who choose to possess themselves of these standard works, at this office:—

Bulwer's—Last of the Barons.
Do. Ernest Maltravers.
Do. Alice—Sequel to Ernest Maltravers.
False Heir—By P. R. James, author of Morley Ernstein, Forrest Days, &c.
Adam Brown, the Merchant, by the author of Tales of the Early Ages.
The Neighbours, a story of every day life, by Fredericke Bremer—translated from the Swedish by Mary Howitt.
The Nabob at Home, or the Return to England, by the author of Life in India.
Self-Devotion, or the History of Katharine Randolph, by the author of Only Daughter. Edited by the author of the Subaltern, Hussar, &c.

Aviso.

EL que subscribe pone en conocimiento del público y sus amigos, que habiéndose terminado el litis que existía entre él y Da. Elena Macarty, ante el Señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Cayetano Campana, sobre alimentos &c., no será responsable por las deudas que contraiga la expresada Da. Elena, sea del modo que fuese; pues, segun convenio celebrado, ella ya no tiene ningun derecho sobre los bienes que yó actualmente poseo, ó los que pudiere adquirir en cualquier tiempo ó evento.

Juan Morfi.
s4 6p

Se ha desaparecido.

UN chico de 10 para 11 años de edad; tiene una cicatriz cerca del ojo izquierdo, un dedo de la mano derecha un poco encojido y el pié izquierdo tiene seis dedos: es chinito blanquito, pelo indiado, va con calzon de nanquin á cuadros, en mangas de camisa y descalso, se llama José. La persona que lo entregue en casa de Da. Tiburcia Nuñez, calle de Cuyo de la esquina Cañas media cuadra para la Plaza nueva. sera gratificado. o4-3p.

MANUAL OF INSTRUCUION
FOR
SCHOOLS,
By William Wilson, B.D.
Vicar of Walthamstow.

FOR Sale a few Copies of this useful little work at this Office.

¡Viva la Confederacion Argentina!

—

EDUCACION.

IMPOSIBLE me sería anunciar á mis dicípulos y al respetable público de Buenos Aires, la apertura de las clases de mi establecimiento, sin manifestar cuan agradecido me hallo asi como mis colaboradores por la benevolencia con que hemos sido honrados en los examenes que acabamos de dar. Inútil es asegurar que nada omitiremos para corresponder á las innumerable felicitaciones que hemos recibido, haciendo nuevos esfuerzos para presentar en los primeros examenes que demos, resultados cuales se pueden esperar de la aptitud y aplicacion de la juventud que nos está confiada.

Sus clases se han abierto de nuevo en los dias 3 y 5 del presente mes.

Los ramos de enseñanza que se cursan en el establecimiento son los siguientes:

Primeras letras.	Clases mayores.
Doctrina cristiana	*Latin*
Lectura	*Retórica*
Escritura	*Frances*
Aritmética mercantil	*Ingles*
Idem raciocinada	*Teneduría de libros*
Gramática castellana	*Matemáticas*
Geografía	*Cosmografía*
	Historia

Clases accesorias.
Dibujo
Música
Esgrima
Baile

Se admiten pupilos, medio upilos y externos.

Las horas en que mis ocupaciones me permiten atender á las personas que desean verse con migo, son particularmente por la mañana de 7 á 9 y de 10 á 12.

J. Bautista Persy.
(Calle de Suipacha Núm. 24.)

¡Viva la Federacion!

PARA las personas de buen gusto en vinos para tomar á pasto y de sobremesa—En la Calle de Maypú N.° 76 lo hay de Jerez de superior calidad en pipa, cuarterolas, barriles y para mayor comodidad para transportarlos á la campaña barrilitos de 8 frascos, lo hay tambien en cajones de 12 botellas de la clase mas superior de Pajarete y moscatel, uno y otro de Meontilla centro de Andalucia. Lo hay tambien embotellado de la clase mas superior Malvasia de Sitges en el principiado de Cataluña: con cuyo vino se restablece el apetito á todo convaleciente. o4—tfg.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Factura de cerda.

De lo mejor y mas barato que en ninguna otra parte, trabajada al gusto del pais. Se encontrará en la casilla nueva en la plazoleta del mercado frente á la calle ne Potosí. o4—6p.

AVISO
EL MAS INTERESANTE.

EN la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra, desde las 6 de la mañana hasta las 9 de ella, en donde se encontrará, sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona interesante o4—tfg.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios ¡

—

Aviso Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Cayetano Campaña, y bajo las Galerias de la Casa de Justicia y en los dias 9, 10 y 11 del entrante Octubre, se ha de celebrar almonedas y remate de una Chacra situada en el Partido de Navarro, perteneciente á la Testamentaría de la finada Da. Asuncion Muñoz y tasada en la cantidad de *ochenta y nueve mil cuatro cientos quince pesos siete reales* moneda corriente ; las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del finado D. Juan Cortes, donde se le manifestarán las tasaciones referentes á dicha Chacra.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1843.

Victoriano Vila.
Escribano Público.
o4 3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarior !

—

El Tribunal de Comercio, emplaza y cita á todos los acreedores del profugo fallido Domingo Ghiraldo á Junta General en el dia 13 del corriente mes á las 11 de la mañana en el salon de su despacho, la que presidirá el Sr. Teniente de Cónsul 2.° D. Angel J. de Elia, con prevencion que los créditos vendrán consignados en el papel sellado que corresponda á la cantidad y la concurrencia sin falta ni pretexto, pues les parará el perjuicio que haya lugar á los que no asistan. Por disposicion de los Señores del Tribunal se publica, Buenos Aires, Octubre 3 de 1843.

Antonio Fausto Gomez
Escribano del Consulado.
o4—10p.

¡Tinteros!

DE varias clases entre ellos hay dorados y de patente que se abren con resorte forrados en tafilete. Librería Núm. 54, calle de la Universidad frente al Colegio.
s3

Para el Havre de Gracia.

(PASAGEROS SOLAMENTE.)

Saldrá para dicho destino á mediados del presente mes de Octubre la muy velera, nueva y hermosa barca francesa, (forrada y clavada en cobre)
"PAQUETE DEL PLATA NUM. 1."

Su capitan—*D. Bernardo Belzaguy.* Tiene ya gran parte de su carga á bordo, y admitirá solo algunos pasageros que recibirán el mejor trato y serán perfectamente alojados en una camara cómoda y espaciosa—Ocurran á sus consignatarios

Jaime Lavallol é Hijos,
Calle de Cangallo Núm. 96.

Gramatica de Urcullú

Para los que quieran aprender el idioma Ingles.

Unos pocos ejemplares de esta bien conocida obra se encontrarán de venta en esta Imprenta.

Para la Coruña y Santander.

Saldrá en todo el presente mes de Octubre el Bergantin Español *Aquiles*, Capitan D. Juan Requejo, buque nuevo y de superior andar.

Los Señores que gusten cargar ó tomar pasage pueden verse con sus consignatarios.

Jayme Llavallol é hijos.

Pérdida.

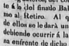

SE han desaparecido el dia 3 del presente mes dos bueyes obscuros aguateros, del coralon sito frente á lo del finado Baldovino, próximo al Retiro. Al que dé noticia de ellos se le dará una gratificacion debiendo ocurrir á la propia esquina enfrente de dicho corralon, casa de D. Hilario Casado que allí darán noticia del propietario. o43p

FOR THE
Cape of Good Hope and Algoa Bay,
The fine British barque
NEW EXPRESS,

Will leave Montevideo for above mentioned places, on or about the 15th of October, and will take cargo or passengers, at moderate rates. For particulars, address JOHN S. KEMSLEY & Co., Montevideo, or, Capt. HEWETT.
o 3—3 p

FOR
FREIGHT OR CHARTER,
To any port where her flag is admitted,
THE FINE FAST SAILING COPPERED SWEDISH BARQUE
Anna Margaretha,
E. H. RUNDSTEN, Master,

Only four years old, and of about 214 tons resgister, is a good carrier for her tonnage, particularly for light goods, and will take any charter that may offer on moderate terms.

Apply to consignees,
ZIMMERMANN, FRAZIER & Co.,
69, Reconquista.
o3—tfs

¡Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salcages unitarios!

CORREOS.

El Administrador de ellos avisa á los maestros de Postas de la Provincia que hubieren rendido cuentas de servicios al Gobierno correspondientes al 4.° bimestre del presente año, concurran á este departamento por sí, ó por sus apoderados para ser satisfechos de sus alcances, y dentro del término de 40 dias desde el de la fecha. Buenos Aires, Octubre 3 de 1843.

LUCA.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tribunal de Medicina

D. Mariano Marenco está recibido profesor en las facultades de Medicina y Cirujía por haber obtenido la aprobacion de este tribunal en el examen de revalidacion.

D. Amaro Cuenca tambien lo está recibido en las mismas facultades, y D. Marcelino Freyre acaba de ser igualmente recibido en las precitadas facultades de Medicina y Cirujía. Septiembre 29 de 1843.

Juan José Fontana.

¡ VIVAA LA FEDERACION !

—

Aviso.

EN la calle de Córdoba Núm. 149, habita una pobre invalida de pies y manos hace 30 años, la cual suplica á los corazones humanos de este respetable pueblo se compadezcan de sus desgracias, y la socorran con una corta limosna, á lo que quedará eternamente agradecida, rogando á Dios por las vidas de sus bienechores.

o5 *Cármen Albarasin.*

Aviso al Comercio.

LA casa establecida en esta ciudad bajo la firma de Antonio Santamaria cesa desde esta fecha; sus liquidaciones serán arregladas por el mismo.

Buenos Ayrés, Setiembre 30 1813.
A. Santamaria.

Hemos establecido en esta fecha Casa de Comercio en esta ciudad, cuyos negocios serán manejados y la firma usada respectivamente por D. Antonio Santamaría, D. Antonio Cambaceres, D. Antonino Llambi y D. Constant Santamaría .

Buenos Ayres, Octubre 1° de 1813.

A. C. Santamaria, Llambi y Cambaceres.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tesoreria General }
EMPRESTITO VOLUNTARIO.

Los Señores á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Septiembre último, por la diferencia entre el interes acordado y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo
o4.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salveges Unitarios !

—

SE vende una casa con dos cuartos de tierra de frente, hace esquina, y fondo completo, con cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de valde, tiene armazon y mostrador, que actualmente está con tienda ; sita en la plaza del pueblo de la Capilla del Señor, es propia para toda clase de negocio. El que se interese por ella, en la calle de la Piedad No. 391 hallarán con quien tratar, se dará en precio equitativo. o4 6p

PARA
El Havre de Gracia.

Saldrá para dicho destino del 25 al 30 del corriente Octubre, el muy velero, de primera clase, forrado y clavado en cobre,

BERGANTIN FRANCES
THERESA,
(de 237 toneladas.)

Al mando de su capitan Noel.

Tiene ya abordo su lastre en cueros salados, y contratadas las tres cuartas partes de su cargamento; admite lo restante á flete, así como pasageros para los que tiene excelentes comodidades y á quienes dará el mejor trato.

Ocurran á sus consignatarios—
Jayme Llavallol é hijos,
ó á
Carlos R. Horne.

En venta ó alquiler.

UNA buena casa en la calle de la Independencia formando esquina con la calle de Chile; y consta de una buena esquina, trastienda, un cuarto mas, corredor, cocina, pozo de valde, lugar y un gran corral; puerta de calle con zaguan, dos piezas altas y una cocina, á mas un cuarto independiente à la calle : todo en buen estado para habitarse y promete un buen redito al que quiera emplear su dinero. Para tratar ocúrrase á la calle de Mejico núm. 248. o4 8p

¡Viva la Federacion !

—

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA.

En la casa de Comercio de los Señores Nicholson, Green y Ca., calle de Representantes No. 59.

EL JUEVES 5 de Octubre á las 11 de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, plazos comodos, y sin retirar lote de la tabla, un brillante surtido de efectos de verano, introducidos, por los ultimos buques, compuestos de :

Bramantes de varias clases,
Sarasas id id,
Brines y creas de hilo blancas, y brines de colores,
Platillas de id id y de id,
Pañuelos de cambray lisos, y con guarda de manos,
Bramantes de hilo, y estopillas finas,
Vestidos de cambray bordados para señoras,
Gambronas, prunelas y camisetas,
Muselinas lisas finas, y labradas,
Nanquines de nuevos gustos,
Princétas, y astracanes,
Brines de algodon blancos rayados,
Alemanesco de hilo, para manteles, y servilletas,
Medias blancas, y de colores,
Generos de poncho correntino,
Macedonias, y tiradores de punto,
Cintas para zapatos de seda, y algodon
Id. de hilera blancas y de colores,
Pañuelos de punto, encages, y tules lisos, medias medias de algodon crudas superiores, hilo de sastre y otra variedad de articulos que se manifestarán &a.

POR EL MISMO.

En la calle de la Esmeralda número 176.
De muebles &c.

EL Viernes 6 del corriente á las 11 de la mañana, por tener que desocuparla, se rematará precisamente á la mejor posturo el contenido siguiente—

2 sofaes de caoba forro de crin, 2 mesas de arrimo de caoba, 1 id. redonda de id. con adornos, 1 idem para luz de id., 2 pares de floreros. 2 mecheros de platina, 1 espejo marco dorado, 2 docenas sillas doradas asiento de esterilla, 1 cómoda de caoba con tocador, 1 armario de id., 1 cuja de id., 1 mesa con tocador, 1 juego de aljedréz, 1 cuja de caoba con colgadura completa, 1 juego de cabezadas de plata con fiador y manea de idem, estribos y espuelas de id., relojes de bolsillo, y algunas alhajas, teteras, cafeteras y aceiteras de platina nuevas, juegos de bandejas con pinturas de gusto, 2 plumeros de colores nuevos, esteras, y alfombras de varios tamaños, sillas de montar para hombres y señoras, jabones de olor, y algunos pañuelos de cambray con otros varios muebles y útiles &a.

—

¡ Viva la Federacion !

—

POR TOMAS GOWLAND Y CA

En la calle de la Victoria núm. 102, casa de los Señores Dufourq y Ca.

El Viernes 6 de Octubre á las 11 en punto, se rematarán precisamente á la mejor postura por liquidacion de algunas facturas, segun órdenes recibidas, los siguientes efectos—

Pañuelos de espumilla bordados, id. de seis y siete cuartas de seda, Chales de seda, pañuelos de punto de seda seis cuartas y cinco negros y blancos, chales id. id., pañuelos de tibet de 3, 4, 5, 6 y 7 cuartas, géneros de seda para vestidos, sarga negra, raso liso, terciopelo de seda, paño de villar, merinos negros y punzoes, pañuelos de manos bordados y estampados, brin de hilo para pantalones, cintas de liston, id. de cinturon, id de razo con picos, corbatas de seda, corbatines, sombullas, guantes de medio brazo de seda, id. de algodon, hilo de sastre, hornillas, fosforos, camisas de hilo, flores artificiales, medias de seda, cajas de carton para costuras, muñecas, cajas de rapé, sarcillos de piedras blancas y dorados, sortijas, collares, braceros de platina y de bronce, candeleros y mecheros id., palmatorias de bronce, candeleros, despaviladeras, bandejas, tinas y valdes pintados, cepillos de ropa ordinarios, platillos para botellas, bandejas, cajas de lata para té y yerba, llaves de relox, bastones con quitasoles y anteojos, pelegrinos de tul para señora, cajas para olores, escopetas de dos tiros, pistolas, trabucos, papel de carta, tinta colorada, útiles de escritorios, globos terrestres, cajas de pintura, papeleras, oro para dorar, 15 cajones zapatos y botines para botines para hombre, señora y niño, y una porcion de articulos mas.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Reconquista No. 107.

EL Jueves 5 del corriente á las 11 en punto se rematarán precisamente á la mejor postura un surtido general de efectos con avería y sin ella, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

¡ Viva la Federacion !
Aviso.

DE la Plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas, hay una esquina para venderse lo de adentro, con corto principal. Ocúrrase á la calle del Buen órden, frente á la esquina del Mellado, y encontrarán con quien tratar.
s30—3p.

CARRETAS.

PARA el Rio Cuarto, S. Luis, S. Juan ó Mendoza, se fletan unas pocas carretas que están bien dotadas de bueyes: el que necesite ocurra á la calle de la Piedad núm. 168.
s30—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina .
¡ Mueran los salvages unitarios !

—

Aviso.

EN la calle de la Paz núm. 242, se venden una docena de sillas usadas norte-americanas de esterilla; se darán por un precio acomodado.
s30—3*

¡ Viva la Canfederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

EL Profecor de Medicina y Cirugia D. Manuel Arias ha establecido su domicilio en la calle de Suipacha núm. 66 casa del finado Dr. Mier, que hace cruz con la esquina del Sr. D. Pablo Villarino. Los que necesiten sus servicios profesionales, pueden ocurrir á dicha casa en cualquier hora del dia ó de la noche· n31 6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
PAPEL MONEDA.

SE dá dinero sobre hipoteca de finca que no reconozca gravamen, hay cantidades de 10,000 hasta 20 ó 30,000, y se vende un gran terreno propio para barraca en la calle de Potosi frente al núm. 266, se compone de 22 varas de frente y 76 á 78 de fondo, con tres piezas edificadas, salita, aposento, cocina y pozo de valde, los techos son de paja ; se dará á un precio acomodado. Frente á la casa del Capitan Villaverde, de los corrales de la Recoleta para el Sud como 4 ó 5 cuadras, se vende una quinta compuesta de 2 cuadras cuadradas á todos vientos, con un obrage de ladrillo y algunos útiles del trabajo, tambien un galpon de 30 varas de largo todo de material y techo de teja, la quinta bien sanjeada y cercada de tuna.

OTRO.

Dos cuadras de la Merced para el Retiro, se vende una casita, compuesta de 3 piezas y cocina, su frente de 7½ á 8 varas y 40 de fondo; se dará en un precio moderado: para tratar ocurrase á la oficina del Sr. Yañes bajo del Cabildo: alli se encontrará con quien tratar de las 11 hasta las dos de la tarde. s31 3p

FOR
LIVERPOOL,
The regular Trader, and very fast sailing A 1 British Barque
HOLYWOOD,
201 Tons Register,
Captain JOSEPH LOWTHION,

HAS upwards of two-thirds of her cargo engaged and will be despatched very quickly, offers the greatest advantage to shippers, owing to her known good qualities, and loading all her cargo in the Inner Roads.

The accommodations for passengers are first-rate, both as regards extension as well as comfort.

For freight or passage, apply to the consignees, JOHN GALT SMITH & Co., or to
CHARLES R. HORNE, Ship Broker,
s11 Calle de la Paz, No. 51.

FOR
ANTWERP,
The very fast sailing, and superior A 1 coppered and copper fastened Lubeck Brig
HERMANN,
200 Tons per Register,
Captain G. F. W. HUTTER,

WILL have very quick despatch, and has still room for a few dry hides or bales on freight, and can accommodate passengers very comfortably.

For freight or passage, apply to the consignees, Messrs. THODE & Co., or to
CHARLES R HORNE,
Licensed Ship Broker,
s11 No. 51, Calle de la Paz.

Se alquila.

UNA casa sita del Socorro cuadra y media para las cinco esquinas, tiene cinco peizas, cocina y dos patios : la persona que quiera alquilarla ocúrra á la Quinta que está antes de llegar á dicha casa. s3 3p

Escritorio Mercantil.

EL que subscribe ha determinado abrir un escritorio con este epígrafe para el servicio del comercio y demas clases del pueblo, à quienes puedan ser ùtiles las proporciones y trabajos que ofrece. Sus operaciones principales se reducirán á las siguientes—

Primera—Correr con todas las diligencias respectivas al ramo de entierros y funerales, proporcionando coches, sillas, alfombrados, esquelas de convite impresas, y todo lo demas accesorio.

Segundo—Hacer traducciones á nuestro idioma de cualquiera escritos ó documentos concebidos en ingles, frances, portugues, italiano, aleman, sueco y dinamarques.

Tercera—Intervenir en liquidaciones de cuentas y arreglar como compromisario, arbitrador y amigable componedor, las diferencias entre partes.

Cuarta—Formalizar cuentas de averias de buques y de cargazones. Coordinar y formalizar toda clase de cuentas, por atrasadas que sean ; copiar libros de asiento y poner en limpio cualquiera escrito.

Cinco—Redactar escritos y representaciones sueltas para cualesquier Juzgado ó Tribunales ; pero principalmente para el de Comercio.

Sexta—Dirigir las defensas que se le encomienden en asuntos contenciosos, necesiten ó nó firma de letrado conocido.

Séptima—Arreglar manifiestos ó exposiciones públicas sobre cualesquiera negocio de interés privado, sea ó no litigioso y correr con su impresion á satisfaccion de la parte interesada.

Octava—Distribuir las cartas y encomiendas que se dirijan al establecimiento procedentes del Ejército, de la Escuadra ó de otro cualquier punto donde hubiesen tropas en servicio, y de aquí remitirlas á los puntos indicados.

El empresario al encargarse de esta última tarèa, ha tenido en vista que la correspondencia militar que generalmente se gira por conducto de particulares, no grava los intereses del Fisco, en razon de que es franca y libre de porte, aun viniendo por la estafeta.Todo lo que ha decidido á hacer este servicio *gratis et amore* en obsequio de esos *beneméritos patriotas defensores de la Santa Causa de la Confederacion Argentina* ; teniendo tambien en vista que muchas de sus familias, especialmente las de clases subalternas, carecen de notabilidad para ser conocidas, y que por esta causa y otras bien notorias, su correspondencia se extravía ó se pierde ; lo que no sucedería desde que ella se dirija á este establecimiento, anotándose en la cubierta la calle y número de la casa donde debe entregarse, pues será de cuenta del empresario entregar sin demora las cartas y encomiendas que se reciban por él ; y en los casos de no encontrar á los interesados, anunciar á su costa por los diarios para que llegue á su conocimiento.

El que subscribe cuenta con asociados de aptitudes para todos estos trabajos, y para otros que adelantaria su catálogo, así que el púqlico esté en posesion de la exactitud con que llena sus compromisos; y cuenta tambien con su generosa proteccion.

Por ahora y mientras no se proporciona un local céntrico, (lo que se reserva avisar oportunamente) despachará en la Imprenta Republicana, calle del Restaurador Rosas No. 194.

s27 6p, *Luis Perez.*

Para Paysandu y Salto.

SALDRA en pocos dias para dichos Puertos la Polacra Nacional Colomba recibira carga y pasajeros á precios comodos Para tratar ocurrase á J. P. Gestal, Reconquista No. 139
o2—6c.

AVISAMOS Al Público : Que desde el dia 31 de Mayo próximo pasado en la Ciudad de Génova, y de comun acuerdo, Quedó Desuelta la Sociedad comercial que existiò en esta plaza bajo el Nombre de Angel Botaro y Ca.

La division que tenemos hecha en seguida de la extincion de dicha nuestra Sociedad ; nos deja individidos los Bienes Raices, que tenemos comprados en cuenta Social, los cuales quedan en comunion hasta que juzguemos coveniente el dividirlos.

Setiembro 30 de 1843

Angel Lotaro—
Antonio Marino—

Como apoderado de dichos Señores Jacinto Tallaferro,
o2—3p

Para la Colonia.

El Queche Carmen Saldrá sin falta el Miercoles 4 del corriente; admite Carga y pasageros. Para tratar ocurran á la calle de Pótosi No. 122 por la mañana hasta las 10, y de tarde hasta las 5—
o2—3p.

Quinta.

SE vende una en la calle de los Ejercicios, ocho cuadras para San José de Flores, con una casa de tres piezas y cocina de azotea, las ventanas con rejas de fierro, plantada de árboles frutales de todas clases y hortalisa, con todos los útiles precisos : para tratar ocurran á la calle de Tacuarí Núm. 45 ó la Victoria Núm. 25. s3 15p

¡ Viva la Federacion!
Agencia de Comisiones.

CON este titulo acaba de establecerse una agenciá en la Recoba vieja núm. 9 que se ocupará en desempeñar los ramos que comprende el siguiente—

CATALOGO.

Hacer escritos sueltos y peticiones ante el Supremo Gobierno, correr con la saca de pasaportes, sacar permisos de Aduana, ordenar y regularizar contratos privados, sacar copias de cartas, escritos, manifiestos, cuentas ó cualquiera instrumento, proporcionar casas de alquiler á los inquilinos y de estos á los propietarios, proporcionar arrendamientos de chacras, quintas, terrenos valdios, y campos de pastoreo, proporcionar maestros de piano, guitarra, idiomas y de primeras letras á los discipulos y vice versa á los maestros, proporcionar acomodo á los dependientes de comercio, artesanos, sirvientes y á cualquiera otro menestral ó solicitante, sea para la ciudad ó campaña.

Este establecimiento será útil á los comerciantes, artesanos y al servicio doméstico, porque encontrarán en un punto céntrico ó fuente comun, los diferentes objetos que se hallan diseminados en una vasta sociedad, sin necesidad de hacer encargos particulares de una accion aislada. Esperamos, pues, que el público de Buenos Aires, nos dispensará su proteccion.

Dominguez y Hermanos
o2—tfs.

Para Montevideo.

SALDRA sin falta el Martes 3 de Octubre el muy acreditado paquete Eufracia, los Señores que gusten ir de pasage, ocurran en casa del Capitan Calle del Parque No. 32 hasta las 9½ de la mañana, ó en casa de su consignatario. Angel G. de Elia,
Calle de la Universidad No. 120

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡Mueran los salvages unitarios

—

HABIENDOSE perdido cuatro Letras de Receptoria del poder de su propietario D. Manuel Donato Rodriguez importantes una 13,000 pesos y otra 13,300 pesos moneda corriente con el Núm. 590 y el del Registro 61 garantidas por D. Jaime Llavallol é hijos, D. Miguel Gutierrez, D. Ignacio Galindes y Hodgson y Robinson pagaderas el 14 de Agosto último; otra de 7,300 pesos con el Núm. 876 garantida por D. Manuel Acevedo Ramos y D. Narciso Martinez pagadera el 26 de Julio último y la otra de 5,818 pesos garantidos por el mismo. Acevedo Ramos y Viera Thimotheo pagadera el 28 del mismo Julio; el Tribunal de Comercio en vista de la solicitud del propetario Rodriguez y conformidad de los Señores Llavallol é hijos y D. Manuel Acevedo Ramos en verificar el pago de las cantidades expresadas bajo de la fianza de Rodriguez Hermanos y Ca. ha resuelto con fecha 26 del presente—Y vistos : de conformidad de partes otorguese la fianza ofrecida por Rodriguez y Hermanos ; y aceptada por D. Jayme Llavallol é hijos y D. Manuel Acevedo Ramos. Firmada que sea la escritura hágase el pago que corresponde por estos dos últimos á D. Manuel Rodriguez : y se declara que las cuatro letras que se detallan en el escrito de f. 1.° no deben de ser pagadas en ningun caso por haberse ya satisfecho de su importe al verdadero dueño de ellas. Archivese el expediente y dénse á las partes los testimonios que solicitaren para su seguridad futura, todo á costa del acreedor, publiquese por los diarios esta resolucion expresándose en los avisos los números y cantidades de las letras perdidas para conocimiento del público—*Basualdo—Peña—Lo* que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1843.
Oficina originaria del Consulado- } *Marcial Calleja.*

FOR SALE.

The fine coppered and copperfastened American brig
SUSAN,
Of Boston;

Of 133 tons burthen, now lying in the port of Montevideo. She has been newly coppered and thoroughly repaired three months ago. She is well found and ready to proceed to sea immediately. For terms apply to
Zimmermann, Frazier & Co.

AVISO.

SE vende una casa situada en la calle del Cerrito Núm 168, con medio cuarto de frente y setenta varas de fondo, primero y segundo patio, con sus oficinas necesarias. El que se interese en ella, ocúrra á la calle de Cuyo Núm. 258 que hallará con quien tratar. s27 8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitorios!

Gratificacion de 200$

AL que entregue ó dè noticia de un caballo colorado, con la marca del Sr. Mayor D. Ciriaco Gary, que ha sido robado el Sabado 23 del corriente de la puerta de casa del Sr. D. Juan Galt Smith en la calle de la Piedad, ensillado con apero nuevo, cabezados de zuela con pasadores y chapas de plata, freno con copas, barbada y pontezuela de composiciou, riendas de lonja con argollas y estribos con pasadores de lo mismo, coginillo de hilo azul nuevo, sobrepuesto de gamuza color ante con pinos bordados. El que lo entregue en la calle de Chacabuco núm. 217 recibirá dicha gratificacion. s25 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso al público.

SE ha abierto una academia de baile con prévio permiso de la Policía, en la calle de la Piedad núm. 70 atrás de la Catedral; en la cual se enseña toda clase de baile á precios cómodos, tambien está abierta dicha academia todas las noches, y los dias festivos todo el dia para las personas que gusten practicar, para lo cual dicho establecimiento tiene las mejores comodidades. s27 1mp

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso Judicial.

TODAS las personas que se crean con derecho á los bienes que con su muerte dejó D. Luis Tison, de nacion *Sardo*, acudan á deducirlo ante el Sr. Juez Dr. D. Cayetano Campana por el oficio del Escribano Actuario D. Miguel Mogrovejo, dentro del perentorio término de sesenta dias, bajo de apercebimiento de lo que hubiese lugar por derecho, en caso de no hacerlo. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1843. *Mogrovejo* 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Vicente Arias está recibido de profesor de Medicina y Cirugía, por haber merecido la unánime aprobacion de los Sros. del Tribunal, en el examen que ha hecho de las mencionadas facultades. Setiembre 21 de 1843.

Juan J. Fontana.
Secretario.

Aviso de la Policía

La persona á quien le faltase una frasquera con bebida, puede ocurrir á la casa central de Policía y dando las señas de ella, le será entregada. Buenos Aires, Septiembre 23 de 1843.

☞Para viageros.☜

ESTUCHES portátiles de navajas de barba, con navajas, tijeras, peine, asentador, lima y pinsas &a. cómodos para llevar en maletas ó aun en el mismo tirador. Librería núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. s25

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

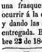

En los almacenes de muebles calle de Potosí nùmeros 80½, 82 y 153 se ha recibido una partida de sillas Norte-américanas de esterilla y de madera, que estaban escasas, y se ofrece á los marchantes de dichas casas estos renglones, como un surtido completo de muebles y sillas de madera y esterilla hechas en el país tan buenas como las las N. A.; al mismo tiempo se alquilan sillas para funerales ó funciones públicas, y toda clase de muebles para personas transeuntes en este respetable país: se necesita alquilar una casa que no diste mucho del centro en cualquier direccion, se pagará un buen precio. La persona que la tenga puede pasarse por dichos almacenes para tratar. s25 3p

Se necesita

COMPRAR un caballo, de buena presencia, debiendo ser muy manso y sin adicion ninguna: para tratar ocúrrase à la calle de Cangallo núm. 234. s25 6p

PAPELERAS
ó

Cajitas de carton con plieguitos de papel pintados, sobres, lacres, oblaas &c. todo de mucho gusto. Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. s27

¡Ajedrez!

JUEGOS de Ajedrez, igualmente se encuentra cajas de pintura para niños de varios tamaños, tambien de conchas. Libreria núm. 51 calle de la Universidad frente al Colegio. s12 1ms

FOR
NEW YORK,

IS loading the fine coppered and copper fastened barque
POTOMAC,
273 Tons Register,
ASA BEARSE, Master;
and will take freight at moderate rates. For terms, aply to
Zimmermann, Frazier & Co.
69, Reconquista.

PARA
Nueva York,

Se está cargando la hermosa barca
POTOMAC,
forrada y clavada en cobre,
De 273 Toneladas,
Su Capitan—Don ASA BEARSE; y tomará fletes á precios moderados. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios,
Zimmermann, Frazier & Co.
69, Reconquista.

¡Viva la Federacion!

Fonda Españøla Americana; calle de la Victoria núm. 89.

SE ofrece un servicio aseado, alimentos bien condimentados, precios arregladisimos segun la lista que estará de manifiesto; horas en que se podrá dar todo servicio con la mayor comodidad, desde las 8 de la mañana, hasta las 12 de la noche.

Se mandan viandas para afuera regular y superior sugun precios. s29—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se vende

UNA casa con frente de dos cuartos de tierra y fondo correspondiente, hace esquina, tiene cinco piezas de azotea fuera de la cocina y pozo de valde, sita en la plaza del Pueblo de la Capilla del Señor, que actualmente se halla con tienda; es propia para toda clase de negocio y se dará en un precio equitativo. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Piedad No. 391 y se encontrará con quien tratar. s29 6p.

!Viva la Confederacion Argentina!
!Mueran los salvages unitarios!

EL Albacea subscripto del finado D. D. Bartolo Izeta invita á los acreedores de dicho Izeta para que ocurran al comisionado del Albacea D. Francisco Pendrell, á la calle de la Reconquista No. 181, á quien exhibirán los fehacientes de sus acciones en el término perentorio de dos meses contados desde la fecha; con advertencia que serán repelidos los accionistas que hicieren exhibiciones posteriormente al dilatado plazo designado. Esta invitacion es extensiva á los deudores de quienes se ha tomado una razon de sus cuentas, y que dentro de los dos meses deben tambien enterar sus adeudos, sin dar lugar á la via ejecutiva por el Judiciario competente. s27 10p

Luis Vila.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Donativos para el sosten del Hospital General de Mugeres.

El Sr. Cónsul de Dinamarca D. J. Klick y Ca.	$ 100
Da. Candelaria Somellera se subcribió por 10 pesos al mes.	
D. Francisco Falcont	100
Da. Melchora Sarratea	50
Fermin Irigoyen	20
Juan Manuel Larrasabal	25
El Juez de Paz de Bahia Blanca remitió 60 ps. pertenecientes á la subscripcion de aquel partido	60
D. Carlos M. Huergo subscribió por un año á 20 pesos por mes	
Dr. de Medicina D. N Robinson	100
D. José Lopez 160 ps. de pan.	

Setiembre 29.
Rosados.

☞Ojo al aviso.

EN la calle de Cuyo núm. 62 se necesitan de 7 á 9 piezas de papel, que sean fondo blanco con dibujo del mismo color, ó plomo claro. s30 3c

AViso al Público.

SE vende la tienda de mercería situada en la calle de la Universidad N. 60, con un surtido de efectos puramente nuevos y sin ningun recargo en sus cantidades y valores. Tiene muy poco capital y hace buenos diarios, pues el dueño la vende por tener que atender á otro negocio fuera de la Capital. Las personas que gusten tratar ó imponerse en mas pormenores, pueden ocurrir á dicho establecimiento á cualquiera hora. s29 8p

! Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Contaduría General.

Por disposicion Superior se vende el Bergantin Goleta Ponton San Martin, surto en la Boca del Riachuelo en el estado en que se halla con sus palos, aparejos, jarcia, y velamen, que los solicitantes podrian pasar á ver, dirijiendo en seguida sus propuestas á la Contaduría General, que las admitirá durante quince dias contados desde el de la fecha. Buenos Aires, Setiembre 19 de 1843.

Postes de Paraiso.

SE venden á precios sumamente acomodados, como doscientos postes de *Paraiso* para corrales ú otros usos, para lo que son muy apropósito. Ocúrrase al corralon de maderas calle de Cangallo, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo, á mano derecha. s23 6p

FOR
Freight or Charter,

To any Port where the flag is admitted,
The fine fast-sailing Russian brig
"NADISCHDA,"
A.1. at Lloyds, Register 340 tons,
Capt. Jacob Silvan,

WILL accept of Freight or Charter as above on moderate terms. Please apply to the Consignees Henry and George Dowse, No. 81, Calle de Potosí, or of

Charles R. Horne
Licensed Ship Broker
a 29 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Aviso Oficial de la Policía.

Siendo insoportable el mal estado en que se encuentran muchas de las veredas de la ciudad, y habiendo llegado la estacion oportuna para su refaccion, el Gefe de Policía, con autorizacion Superior, previene á todos los propietarios de fincas, que al que no hubiese refaccionado las de su propiedad para el dia último del próximo mes de Octubre, á mas de aplicarsele la multa establecida en los reglamentos vigentes, se mandará hacer la obra por la Policía, para cuyo pago les serán embargados los alquileres, y no estando alquiladas, á los propietarios se les ejecutará como corresponde para verificarlo; advirtiendo que no se les admitirá la menor excusa, en cuyo concepto se les dá en el presente aviso un plazo mas que suficiente para la ejecucion de la obra indicada—Buenos Ayres Setiembre 1.° de 1843—
BERNARDO VICTORICA.

Piedras para vereda.

Se venden en la calle de Cangallo N.° 105. s23-3c.

PARA
Málaga y Barcelona.

Saldrá del 10 al 15 del mes entrante, la velera y hermosa corbeta Española—
JOVEN MARIANA.
Admite pasageros, para los que tiene las mejores comodidades en su espaciosa y elegante cámara, con camarotes cerrados, ofreciendo su capitan D. Marcos el buen trato que tiene acreditado. Para su ajuste ocurran á sus consignatarios—
Saenz de Zumarán y Tresserra,
s26 6c. Calle de Belgrano No. 66

Venta interesante.

HERMOSAS rejas de fierro como para corrales para caballos y para vacas, è igualmente para jardines, traen su puerta correspondiente á cada cierto número de rejas, son fuertes y de un material superior; en la calle de Belgrano núm. 24. s5—tfs.

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los salvages unitarios!

Rifa interesante.

Con Superior permiso, de un brillante juego de muebles, consistiendo en un sofá, dos docenas de sillas, cuatro sillas de brazo, dos banquitos de pié forrados en razo punzó y blanco, una mesa redonda, dos mesas de arrimo, cuatro mesitas de luz, un secretario, un costurero, un guarda música, y un hermosisimo piano con su correspondiente silla. Dichos muebles se hallan de manifiesto en el almacen de muebles del Sr. D. Mariano Vivar, calle de la Universidad media cuadra para la Plaza de la Victoria, y en el mismo parajo se venden los boletos. s20—tfs.

Tinteros de Campaña

Con comodidades para llevar tinta lacre, obleas, papel &a. en un rollo de cuero de poco bulto. Libreria núm. 51 calle de la Universidad frente al Colegio. s20—tfs.

Plantas Frutales
DE
Flor y de Adorno.

En la Quinta y Establecimiento horticultural sito en la Calle Sola ó de la Banderita de Barracas al piè de la Barranca de la Convalescencia formando esquina con la calle que vá desde los Mataderos del Alto al Puente, se venden nísperos del Japon, moreras *multicaulis*, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, selecta del Janeiro, gramandarin, monstruosa y otros, de limon real, limon dulce y de lima dulce: ingertos de varias clases de damascos y cerezos, y de muchísimas clases de ciruélos, duraznos perales y manzanos; olivos, nogales, almendros, avellanos, granados, parras y cepas, paraisos y otros arboles. Muchas plantas de flor ò adorno, entre ellas, lilas persicas, varin ó ènana, comun ó grande, plantas de la perla, membrillos ó alizos de la China, alteas dobles de varias clases, laurol rosa doble, rosas, vellosas, borbon y otras, mosquetas pomposa, tuberosa y amarilla, siringas ó filadelfos, jazmines amarillos, madre selva, mimosas espléndida y bicolor, spireas halesias, bauhinias, yucas, arrayan ó box con raiz, tunas de varias clases, &a. j23 tfc.

Concurso de D. Blas Robio.

Los acreedores del fallido, se servirán ocurrir dentro de ocho dias, con sus respectivas cuentas de crédito; al escritorio de los Síndicos del concurso, calle de Federacion No. 47. s22 8c.

¡Viva la Federacion!

Aviso

LA persona que guste comprar un caballo color sebruno, petisito muy bonito y de un trote superior, invernado á grano, ocurra á la calle de Maypú No. 88. En la misma casa se ofrece al pùblico un maestro albañil capaz de emprender cualesquier trabajo que se le encomiende en su arte, sea grande ó pequeña la obra que se necesitare.

Manuel Sanchez.
s21 15p

¡Viva la Confederacion Argentina!

EL que subscribe anuncia al Comercio en General, haber establecido ya tres pescantes para la carga y descarga de pipas, cajas de azucar, canastos de loza, y todo otro bulto de peso; y para los cargamentos de pipas ofrece sacarlos del agua hasta sus almacenes, descargar, rehenchir, volverlo á cargar y ponerlo en las casas de los compradores, por el ínfimo precio de 30 pesos pipa, haciendo un ahorro de 10 y 15 pesos en pipa á los propietarios; como así mismo podrá hacerlo con otros cargamentos que se quieran repartir.

C. M. Huergo.
s6—tfs

AVISO.

SE han extraido ó robado una romana de peso de 15 arrobas: tiene pintado de blanco el pilon y la paleta del caño, ademas está marcada por ambos lados, para que el comprador vea desde su frente lo que se pesa; pues se hizo con el fin de que todo el que recibiese por esta romana fuese cierto del peso que habia recibido. Esta señal la hará descubrirse donde quiera que se encuentre, pues cualquier persona que lea este aviso y llegue á ver una romana de esta clase, recordará que en tal tiempo leyó un aviso en que encargaban al público una romana igual á la que tenia por delante. El que diere razon de ella recibirá un premio pecuniario proporcionado al valor de la prenda. Calle de Belgrano No. 24. s26 6c.

To succeed Brig Rainbow.
FOR
Liverpool.

st sailing regular trader, A. 1. *British built Barque*
ISABELLA,
221 tons Register.
Capt. Samuel Herbert,

HAVING the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch, and will take the remainder of her cargo on freight at moderate rates.

Her accommodations are convenient and comfortable, and she has room for both cabin, and steerage passengers.

For terms of freight, or passage, apply to the consignees Rennie, Macfarlane & Co., or to

CHARLES R. HORNE,
Ship Broker.
No. 51 calle de la Paz.
a18 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

OJO
A LA
Conveniencia.

La persona que guste componer perfectamente bien los techos de las azoteas, libres y seguros de que no se han de llover y en caso de lo contrario no cobra un real por su trabajo y gastos que se hagan; con garantias de un ciento por ciento mas barato que todas las composturas que puedan hacerse, sin cal ni polvo en comparacion de la capa que usan de esta clase de materiales, ni tierra Romana &a. &a. En la calle de Maypú núm. 88 encontrarán on quio atar. s—15.

FABRICA.
Norte-americana de sillas.

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fabrica calle de Cangallo, num. 45, al lado del Café de Catalanes se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas lo mismo que las de Norte-América, cuyas obras son bien conocidas en esta Capital por mas de diez años que tengo este Establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quieran llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.
s4-tfc.

Interesante
A las modistas.

ACABA de recibirse de la Fragata americana, Brutus de Nueva York, un surtido precioso de gorras para señoras de paja, de tegido lo mas delicado y fino que ha venido á este pais; propias para verano, y de la última moda, usadas en aquella ciudad; y se venderán á precios equitativos. Para aprovecharse de este surtido hermoso, ocúrrase á Zimmerman, Frazier y Ca., calle de la Reconquista No. 69. s22 tfs

Por mayor y menor.

En la armeria calle de la Victoria No. 146, se acaba de recibir un elegante surtido de escopetas de cazar de uno y dos tiros, morrales, polvorines municioneros, cebas fulminantes y todo lo correspondiente, pistolas de bolsillo de bala de onza de las mejores que hay y tambien de otras clases diversas, espadas livianas de dos filos, de uno y sables, cananas de lujo y otras, chimeneas francesas ó inglesas, pólvora, dagas, guarnicion de plata y otros facones, y toda clase de cuchilleria—Igualmente se fabrican y componen toda clase de armas de fuego y cortantes con la mayor perfeccion, y se hacen cajas de escopeta con cualquier escultura que se pidan. Se alquilan escopetas de cazar dándose una fianza ó bien depositando el valor de ella. s20 1mp.

¡Viva la Federacion!

INSTRUCCION
PARA EL TRATAMIENTO DE LA
VIRUELA

DESTINADA para suplir la falta de mèdico en los puntos de campaña en que no lohaya,
Con algunas observaciones sobre la—
VACUNA.

SE halla este cuaderno en la Imprenta de la Gaceta Mercantil.

¡Viva la Federacion!

Se vende ó se cambia.

UN establecimiento de campo, al Norte, que se compone de tres á cuatro mil ovejas y un pequeño número de caballos, yeguas y lecheras. La persona que se interese, ocurrra á la calle de la Catedral núm. 44 que encontrará con quien tratar. s28 8p

Tortitas Americanas

EN cuñetes y medios ćuñetes, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 107. s23 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Mariano Marenco,

Profesor de Medicina y Cirujia, ofrece sus servicios al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos en general. A los pobres de solemnidad dará consultas gratis desde las ocho hasta las 10 de la manana. Calle de la Catedral No. 49 s28 6p.

Se ha perdido

Un niño de dos años de edaad vestido con una camisita con lista punzó y calzoncillos blancos, medias botas. La persona que lo entregue en la fonda frente al Teatro de la Victoria recibirá una gratificacion y las gracias de su padre. s26—3p.

Betun superior.

PASTA, hay en venta en la drogueria núm. 7 calle de la Reconquista. s21—1m.

LOST,
ON SUNDAY MORNING,
A set of Exchange as follows:—
£10

AT ten days sight of this my first Bill of Exchange, second and third of the same tenor and date unpaid, please to pay to ———, or order the sum of Ten Pounds for value received, and place the same to the account of
Messrs. Stilwell,
22, Arundel Street,
Strand, London.

The original Bills dated September 24, 1843.

The finder will be suitable Rewarded by leaving the said Bills at this Office.

For London.

The known, fastsailing A 1 British built Barque
MOHAWK,
per register 260 tons,
Capt. C. C. Jordeson.

Has the greater part of her cargo engaged and going on board and will have quick dispatch. For freight or passage, her accommodations being excellent, apply to the consignees Messrs. H and G. Dowse, or to
CHARLES R HORNE,
Licensed ship broker, No 51 calle de la Paz.
9s

PARA
Marsella y Génova

El muy velero, hermoso, forrado y clavado en cobre, de primera clase A 1.
Bergantin sardo
SAN JOSE,
Su Capitan *D. Gerónimo L. Sicardi.*

TIENE contratado gran parte de su cargamento, y dará la vela con brevedad, haciendo escala en Marsella, ó á Génova en derechura, segun la disposicion de los cargadores del restante de su cargamento: entendido que no hará dicha escala, sin contar con una porcion de carga suficiente para ello.

Sus comodidades para pasageros son excelentes, y el Capitan les asegura el mejor trato. Para tratar de flete ó pasage, veánse con su consignatario el Sr. D. Tomas Armstrong, ó con—
Carlos R. Horne.
Corredor maritimo de número, calle de la Paz núm 51.

Pérdida de un Bote.

EL Domingo 24 del corriente Setiembre, se perdió el Bote de la Barca Nornega LEDAAL, que tiene como 22 pies ingleses de largo, pintado por afuera de blanco y de verde por el lado de adentro, construido de roble, y tiene tres cancamos de argolla.

El que diere noticia de dicho bote, en el Escritorio calle de la Paz No. 51, recibirá una buena gratificacion. s26 tfs.

PARA
Valparaiso

La muy velera, forrada y clavada en cobre,
Barca inglesa
TENEDOS,
de 317 toneladas.
Su Capitan *D. Guillermo R. Graham.*

SALDRA para dicho destino, si el tiempo lo permite el Domingo 24 del corriente, y admite carga y pasageros, á los que se ofrece el mejor trato, proporcionándoles comodidades superiores. Para tratar de flete ó pasage, véanse con su consignatario el Sr D. Tomas Armstrong, ó con
Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Antwerp.

The very superior, new, fastsailing, coppered and copper fastened Danish brig
HENRIETTA SOPHIA,
242 tons per register,
Cap. J. J. Moeller.

Is a superior new vessel, now on her first voyage, and is a remarkably fast sailer—can stil take on freight about one thousand salted, and from three to four thousand dry hides. She has also excellent accommodations for passengers. For terms of freight or passage apply to Captain Moeller, or to
CHARLES R, HORNE,
Licensed ship broker,
ag.23 No. 51 calle de la Paz.

PARA
El Havre de Gracia,
Pasageros solamente.

La muy hermosa, forrada y clavada en cobre, de primera clase y muy velera Barca Francesa—
Paquete de la Plata
NUM. 1.
de 185 toneladas—
Su Capitan—BELZAGUY.

Saldrá para dicho destino en el entrante mes de Octubre, y tiene comodidades superiores para pasageros, á los que se asegura el mejor trato.

Para tratar de pasage, podrán ocurrir á casa de sus consignatarios J. Llavallol é hijos, ó al escritorio de—
CARLOS R. HORNE,
Corredor Maritimo de Número,
tfs28 Calle de la Paz No. 51.

PARA
Patagones

La muy velera, forrada y clavada en cobre, de primera clase,
Goleta dinamarquesa
Niels Gylding,
de 91 toneladas
L Capitan *D. Juan P. Wold.*

SALDRA para dicho destino dentro de pocos dias, admite carga y pasageros, teniendo excelentes comodidades, y asegurando buen trato. Para el ajuste de flete ó pasage podrán ocurrir á sus consignatarios los Señores Thode y Ca., ó á
Carlos R. Horne,
Corredor maritimo de Número, calle de la Paz No. 51.
s19 tfs

For Liverpool direct,

The very fast-sailing superior new barque
"William Carson,"
210 Tons Register,
A.1. at Lloyds,
Capt. DAVID YOUNG,

IS now in her second year, and is a very swift sailer, has all her cargo engaged, and ready to go on board, with the exception of about 1000 salted hides, or their equivalent in tallow, which she will take on very moderate terms of freight; has also excellent accommodations for Passengers.

This vessel will have unusual despatch, *and can take all her cargo on board in the Inner Roads.*

Apply to the Consignees Messrs. Mohr, Ludovici & Co., or to
Charles R. Horne,
Ship Broker,
No. 51, Calle de la Peru.

PARA
El Rio Janeiro.
PASAGEROS SOLAMENTE.
La muy velera y de primera clase, forrada y clavada en cobre,
FRAGATA HAMBURGUESA
"ARIADNE"

Saldrá para dicho destino al principio de la semana entrante, tiene las mas hermosas comodidades; y las personas que gusten ir de viage, tendrán por su capitan un excelente trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios
J. J. Klick y Ca,
Calle de la Universidad, núm. 68.
s-5-8c.

AVISO

SE tomaría una niña ó niño para criar en la calle de Mejico segunda puerta de calle sobre la mano izquierda frente al núm. 203. Ocúrrase al lugar indicado que encontrarán la Señora á quien se le ha muerto un niño en estos dias, y se halla con deseos de criar una criatura s28 3p

Se vende.

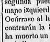

El Quecho nacional 9 *Julio*, enteramente nuevo de 18 á 20 toneladas. Quien se interese por él ocurra al almacen naval en la Alameda núm. 14 que darán razon. s29 3p

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN